

Política del Sistema de Gestión de Compliance

02 de enero de 2024

1. INTRODUCCIÓN

Como consecuencia de las modificaciones sufridas en la Ley Orgánica 5/2010 y en Ley Orgánica 1/2015, que introdujeron en la jurisdicción penal la responsabilidad de las personas jurídicas, Verne Group ha decidido poner en marcha un sistema de cumplimiento normativo y de prevención del delito en la compañía ("*Sistema de Gestión de Compliance*"). **Esto evidencia el compromiso** de la Verne con el **cumplimiento de la legislación** y de sus propios procedimientos internos.

La presente Política Global de Compliance, aprobada por el Consejo de Administración del Grupo, deriva del [Código de Conducta](#) y enlaza con los principios y valores establecidos en el mismo como base del funcionamiento del Sistema de Gestión de Compliance Verne.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política y el Sistema de Gestión de Compliance (SGC) se extienden a todos los integrantes de Verne y sus partes interesadas, asegurando el cumplimiento normativo y adoptando una postura de intolerancia absoluta frente a cualquier forma de ilícito.

Como condición previa para establecer relaciones comerciales con Verne, se requiere que todo tercero interesado suscriba y acepte las disposiciones de esta Política, incluyendo, de manera destacada, la política de tolerancia cero hacia los delitos penales. Verne se reserva el derecho de solicitar a sus socios comerciales que proporcionen evidencia de un Sistema de Gestión de Compliance o un marco equivalente, con el fin de garantizar la implementación efectiva de estas directrices.

3. OBJETIVOS

Con la implantación de la presente Política y el conjunto del Sistema de Gestión de Compliance implantado, Verne pretende:

- Reforzar la política de tolerancia cero de la compañía respecto a la comisión de ilícitos penales.
- Hacer partícipe a todo el personal de Verne de la existencia de un Sistema de Gestión de Compliance que identifique ilícitos y establezca medidas para su prevención.
- Asegurar tanto interna como externamente, que VERNE cumple con los deberes de supervisión y control en el ejercicio de su actividad de prevención del delito.

4. ELEMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE

El SGC de Verne es el conjunto de políticas, procedimientos y controles implementados con el objetivo de prevenir y detectar la comisión de delitos.

Los principios generales que lo inspiran son los siguientes:

- **Cultura de cumplimiento:** Verne se compromete a cumplir con la legislación vigente, el Código de Conducta, la Política y demás requisitos del SGC, rechazando toda forma de hechos delictivos, el soborno o cualquier forma de corrupción.
- **Objetivos del Sistema de Gestión de Compliance:** proteger a Verne de riesgos potenciales, daños financieros y reputacionales; así como, desarrollar una cultura corporativa ética y de Compliance, enfocada a generar el compromiso de sus empleados, cumplir con las leyes y posicionar a Verne a la vanguardia en materia de transparencia, integridad e independencia de su actividad.
- **Evaluación de riesgos:** se identificarán, analizarán y valorarán todos los riesgos de las actividades de Verne, y se implementan las correspondientes medidas de prevención, detección y gestión de los riesgos, con énfasis en riesgos penales, de corrupción y soborno.
- El Programa de Compliance está compuesto por:
 - i. El conjunto de **políticas, manuales y procedimientos** destinados a la gestión de riesgos identificados, que deberá ser adecuado a las circunstancias internas y externas de la compañía.
 - ii. El **Canal de información** disponible para los empleados de Verne que están obligados a informar de hechos ilícitos, contrarios al Código de Conducta o al buen gobierno corporativo, garantizándose la confidencialidad y ausencia de represalias al informante.
 - iii. Las acciones de **formación y de sensibilización**, con el objetivo de asegurar que todos los empleados ejercen sus actividades con estricto respeto y cumplimiento del SGC, la legislación vigente y las normas y procedimientos internos.

- iv. La organización del sistema de gestión de Compliance, está formada por el **Compliance Officer** como máximo responsable del cumplimiento normativo en la organización. El Compliance Officer es independiente del Órgano de Gobierno (Consejo de Administración) y actuará como autoridad responsable de la gestión, implementación y verificación del cumplimiento del SGC. Además, Verne ha creado el **Comité de Compliance** que revisará la eficacia y funcionamiento del SGC.
- v. El **Régimen Disciplinario** Verne impondrá sanciones a quienes incumplan las medidas establecidas en el SGC y/o cualquiera de sus políticas y manuales corporativos de obligatorio cumplimiento.
 - **Revisión, actualización y mejora continua:** se realizarán verificaciones periódicas del SGC y de esta política, llevándose a cabo las actualizaciones necesarias.

El incumplimiento por parte de los miembros de Verne de las obligaciones derivadas de la presente Política y del Sistema de Gestión de Compliance dará lugar a la aplicación del sistema disciplinario correspondiente.

La presente Política, aprobada por el Consejo de Administración en fecha 2 de enero de 2024 forma parte del Sistema de Gestión de Compliance Verne y será comunicada y puesta a disposición de todos los empleados y socios de negocio de Verne mediante su publicación.



www.vernegroup.com